



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

REF: E12-24.07.2024.9660-Ae Resolución N° 1531/2024

RESISTENCIA, 01 de Agosto de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 563 /2024

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 12 Mes: Agosto Año: 2024 HORA: 10,00

C.P. MARTÍN FERNANDO VILLACORTA
Jefe Departamento Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA

ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE BINGO

Se requiere la provisión de:

SERIE (1) DE CIENTO MIL (100.000) certificados de bingo especial, válido para cinco (5) sorteos de una (1) ronda simple.

Características solicitadas:

- **DEL PAPEL:** Se requiere cotizar la impresión de certificados teniendo en cuenta que el papel a utilizar será de tipo obra de 118grs, formato de 35,6x14,5cm aproximadamente. La impresión de certificados se deberá realizar teniendo en cuenta que el papel de cada certificado de bingo debe permitir incluir en una sola foja la cantidad de rondas requeridas en cada serie.
- **DISEÑO y COLORES:** los diseños deberán incluir un lado para los cartones de bingo y otro para las ilustraciones e información solicitada. Los diseños serán aprobados por Lotería Chaqueña, y se debe tener en cuenta que deberán contar con cuatro (4) colores al frente (mínimo), y al menos cuatro (1) color para el dorso más una (1) tinta invisible.
- **SERIES:** Las series a imprimir deberán ser de distintas combinaciones de acuerdo a lo descripto en el detalle inicial de provisión. Cada certificado deberá poseer distintas combinaciones en los cartones de las rondas que las componen. Estas deberán ser impresas en tinta inkjet. Los diseños de certificados deberán ser identificados por su número de cartón y de serie (de tamaño destacado) en números arábigos impresos en la parte.
- El adjudicatario deberá poseer las combinaciones, y entregar a Lotería Chaqueña un resguardo, en soporte magnético no regrabable (en formato .txt) y en planilla descriptiva, conteniendo toda la información de las matrices de series emitidas, o la base de datos de las combinaciones que se utilizarán; esta provisión será sin costo alguno para Lotería Chaqueña; el material requerido será utilizado con el software de Lotería Chaqueña que se utiliza para la búsqueda de combinaciones ganadoras.
- Cada certificado de bingo deberá ser individualizado por un número, incluido en una serie que la contenga, identificación que será reflejada por sistema de lectura de código de barras. El certificado de Bingo, con la cantidad de rondas requeridas, debe contener números combinados, impresos en grupos de quince (15) de un universo de noventa (90) que forman las series.
- Cada certificado deberá contener un diseño, de acuerdo a la muestra, o de una nueva opción que asegure su integridad, el logotipo de Lotería Chaqueña, y otros datos que se crean necesarios.

Conforme a las especificaciones
del llamado


FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR

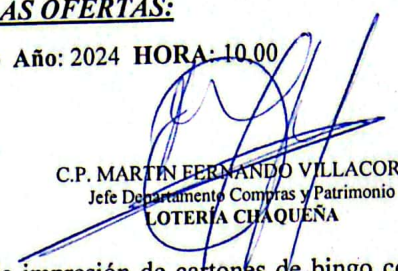
REF: E12-24.07.2024.9660-Ae Resolución N° 1531/2024

RESISTENCIA, 01 de Agosto de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 563 /2024

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 12 Mes: Agosto Año: 2024 HORA: 10.00


C.P. MARTIN FERNANDO VILLACORTA
Jefe Departamento Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

- Se requiere que el oferente presente antecedentes de impresión de cartones de bingo como mínimo de tres entidades diferentes, a las cuales haya provisto de certificados de juego, junto a muestras tanto de papel, formatos y medidas de seguridad aplicadas para ser evaluadas por esta institución.
- A los efectos de la determinación del diseño de registro del archivo que se utilizará para que el sistema de seguimiento de sorteos pueda operar, la empresa oferente de la provisión de cartones deberá presentar a LOTERÍA CHAQUEÑA, en soporte no regrabable, un archivo en formato de texto (.txt) donde estarán contenidas las combinaciones de cartones que se utilizarán en las distintas rondas, de acuerdo al siguiente criterio; 022054698523384666870814475890.
- Las posiciones se utilizarán para detallar la conformación combinatoria de los certificados, utilizando dos posiciones por cada número de acuerdo al siguiente criterio: De la primera (1°) a la décima (10°) posición se detallará la conformación de la línea superior. De la décimo primera (11°) a la vigésima (20°) posición se detallará la conformación de la línea media. De la vigésimo primera (21°) a la trigésima (30°) posición se detallará la conformación de la línea inferior.
- Cada registro del archivo contendrá una combinación distinta de cartón, por lo que se aclara que el archivo contendrá tantos registros como cartones posea la combinación utilizada.
- Asimismo el proveedor deberá hacerse responsable por duplicaciones o faltantes detectados, o que se detectaren en cualquier momento, por el cual deberá incluir una forma de garantizar la identificación inequívoca del material que proveerá a Lotería Chaqueña, haciéndose total y absolutamente responsable por daños y/o perjuicios atribuibles a su operatoria.
- Lotería Chaqueña deberá contar en su poder con los certificados a los diez (10) días corridos, de haberse notificado al oferente quedando facultada de solicitar la impresión de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de las series requeridas; teniendo la adjudicataria un plazo de diez (10) días hábiles para hacer entrega a Lotería Chaqueña del material requerido.
- El oferente deberá adjuntar constancia de haber provisto lo peticionado en la República Argentina

DETALLE DE COTIZACION

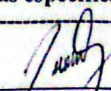
PRECIO

Por unidad – certificado de cinco c/valor

\$ _____

TOTAL 01 SERIE DE 100.000 CARTONES

\$ _____

Conforme a las especificaciones
del llamado _____

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: E12-24.07.2024.9660-Ae Resolución N° 1531/2024

RESISTENCIA, 01 de Agosto de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 563 /2024

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 12 Mes: Agosto Año: 2024 HORA: 10.00

C.P. MARTÍN FERNANDO VILLACORTA
Jefe Departamento Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

CLAUSULAS ACLARATORIAS

- 1) GARANTÍA DE OFERTA: El oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.
- 2) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de adjudicación (Sellada por ante ATP) equivalente al 10 (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar total o parcialmente la oferta presentada.
- 3) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles.
- 4) FORMA DE PAGO: Contado dentro de los 20 días de la fecha de factura y una vez recepcionado de conformidad lo adjudicado. Se abonará con acreditación en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.
- 5) INFORMES Y CONSULTAS - LUGAR DE ENTREGA: Güemes N° 46, 1° piso, Dirección Juegos Especiales, Tel. 03624 - 4446750/59 internos 1073/1040.
- 6) MUESTRA PATRON: Adjuntar muestra del producto ofertado con la calidad del papel cotizado, así como las medidas de seguridad solicitadas, dichas muestras se guardaran para efectuar pruebas y ensayos, previos a la confirmación de recepción definitiva.
- 7) ANTECEDENTES: El oferente deberá presentar constancia de haber provisto de tickets de resolución instantánea, como mínimo a tres empresas Nacionales, que comercializa la venta a través de agencias de Lotería (excluyente).
- 8) PRUEBA/ENSAYO: En caso que Lotería Chaqueña deba practicar análisis, ensayos, pericias y otras pruebas para verificar si los respectivos elementos se ajustan a lo solicitado. (Art. 74, Inc. 2, Pto a y b, del régimen de contrataciones)
- 9) RECEPCIÓN DEFINITIVA: Art. 75, del régimen de contrataciones de Lotería Chaqueña.
- 10) El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.
- 11) PLAZO DE IMPUGNACION: Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.
- 13) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en DGR, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "...NO SER DEUDOR DE LA ATP O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.
- 14) La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.
- 15) Adjuntar constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, AFIP y ATP todas actualizadas.
- 16) El Oferente deberá acreditar en su oferta, el cumplimiento de todo gravame, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.
- 14) EL OFERENTE deberá acreditar su actividad principal en el rubro solicitado.
- 17) El oferente deberá informar e-mail y número de teléfono donde LOTERÍA CHAQUEÑA podrá realizar notificaciones y/o consultas referidas a la compulsa y a su oferta presentada

Conforme a las especificaciones
del llamado

FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR